



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 22 de Junio de 1989.

ORDENANZA Nº 1119

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9.666 vigente en esta Comuna por Ordenanza Nº 839 del 23/09/85 y sus modificatorias Nº 850; Nº 863/86; Nº 879/86; Nº901/86; Nº916/86; Nº933/87; Nº 950/87; Nº978/87; Nº986/87; Nº 1.000/88; Nº 1004/88; Nº1006/88; Nº 1014/88; Nº1031/88; Nº1037/88; Nº1047/88; Nº 1050/88; Nº 1060/88; Nº1067/88; Nº1080/89; Nº1085/89; Nº 1094/89; Nº 1099/89 y Nº 1109/89; y,

CONSIDERANDO:

Lós índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y / Censo (Noviembre de 1984: 19.792,30 y último conocido: 11.875.280,5), se deberá modificar el monto mencionado en Ordenanza Nº 1109 del 23/05/89.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 1º) de la Ordenanza Nº 1109 fecha 23 de Mayo de 1989, quedando redactado como sigue: "Fijase en la suma de Australes: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (A 49.800.-) a / partir de la fecha, las cifras topes indicadas en los artículos 45 y 65 -Inciso 9- de la Ley Nº 2439".

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Contaduría, a sus efectos, registre se y archívese.


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARÍA PAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO